

DESCRIPCION DE FUNCIONES DE LAS DIVISIONES Y DEPARTAMENTOS DEL
GOBIERNO REGIONAL

PERIODO
PRESIDENCIAL
002795
ARCHIVO

El artículo 68 de la ley N° 19.175 dispone que "El Intendente, para el cumplimiento de las funciones que la presente ley le asigna como ejecutivo del gobierno regional, contará con la siguiente estructura administrativa que le estará directamente adscrita:

- a) Una división de administración y finanzas, encargada de la gestión administrativa y financiera de la formulación y ejecución del presupuesto y de la provisión de los servicios generales del gobierno regional y
- b) Una división de análisis y control de gestión que colaborará en la elaboración del proyecto de presupuesto en lo relativo a la inversión del gobierno regional y en su seguimiento y control.

Para el cumplimiento de las funciones y atribuciones del gobierno regional en el ámbito general, del ordenamiento del territorio, del desarrollo social y cultural y del fomento productivo éste contará con una estructura tipo compuesta por unidades con asiento en la sede regional y otras con asiento en cada una de las cabeceras provinciales de la respectiva región.

La cantidad de personal asignado a los gobiernos regionales (sea a su sede central como a sus equipos provinciales) variará dependiendo del tamaño geográfico y demográfico de la región, del número de sus comunas, de la complejidad socio-política y de su grado de desarrollo, entre otras.

- I. En la sede regional se propone la siguiente estructura:
 1. División de Asesoría Jurídica y de Administración y Finanzas

Esta división estará conformada por dos (2) departamentos:

- 1.1 Departamento de Asesoría Jurídica. Responsable de cautelar la legalidad de los procedimientos y acciones que realice el ejecutivo del Gobierno Regional y asesorar al Intendente en las materias que se detallan a continuación:

- velar por la juridicidad de los convenios, de las operaciones de mandato y de resguardo del patrimonio regional en relación a los actos que realice el gobierno regional con otros actores públicos y privados, nacionales e internacionales.
- cautelar la corrección de los procedimientos en las relaciones entre el Intendente como órgano ejecutivo del gobierno regional y el Consejo Regional, actuando eventualmente como ministro de fe.
- asesorar al Intendente y al Consejo Regional en el ejercicio de las facultades resolutivas, fiscalizadoras y normativas que consagra a ese nivel la ley.

1.2 Departamento de Administración, Personal y Finanzas. Responsable de la administración del personal, de la gestión de los recursos administrativos y materiales, y de la provisión de los servicios generales que permitan el adecuado funcionamiento del Ejecutivo Regional (abastecimiento, inventario, bodega, control y disposición de la infraestructura, vehículos, labores de aseo y coordinación del pool de recursos humanos no asignados a unidades específicas). Igualmente será el encargado de la gestión de los recursos financieros, de la formulación y ejecución del presupuesto corriente.

Además, conjuntamente con el Departamento de Inversión y Control de Gestión, que se describe mas adelante, es el encargado de la elaboración detallada del presupuesto de funcionamiento y de inversión regional y de su calendarización y ejecución con posterioridad a la aprobación de la Ley de Presupuestos.

Asimismo le corresponde la administración de la cuenta fiscal regional (flujos de caja) y realizar la cancelación a los ejecutores (empresas u otras) de los proyectos y programas.

En el se incluye, finalmente, oficina de partes, de información al público usuario y también el apoyo logístico a los equipos asignados a las diversas provincias.

2. División de Gestión de Programas y Proyectos Regionales

Esta división estará conformada por tres (3) departamentos:

2.1 Departamento de Inversión y Control de Gestión Regional. Responsable de las siguientes funciones:

- proponer el programa de inversiones de los recursos del gobierno regional propendiendo al desarrollo integral y armónico del sistema de asentamientos humanos de la región y al fomento, protección y conservación y mejoramiento del medio ambiente.
- elaborar la proposición de inversiones de los recursos de las Inversiones sectoriales de Asignación Regional (ISAR) en el contexto antes mencionado.
- sugerir técnicamente convenios de programación entre la región y ministerios.
- cautelar la coordinación eficaz de las inversiones de la región con las de origen ministerial.
- velar por la coherencia de las inversiones de la región con aquellas de origen municipal.
- asegurar la existencia, en coordinación con los respectivos Secretarios Regionales Ministeriales (Seremis), de una cartera de proyectos de la región.

- Monitorear la ejecución y el control físico y financiero de los programas y proyectos de inversión con cargo a los recursos propios de la región, de los programas ISAR o que se realizan en conjunto con otras fuentes (convenios de programación, con municipios, otros agentes). Junto con asegurar el cumplimiento adecuado del programa de inversiones (calidad, calendario, costos de obras), deberá, en casos de alteración de lo presupuestado, sugerir alternativas de solución.
- Realizar control de gestión a las Unidades Técnicas que operan en convenios mandatos con el gobierno regional.
- Realizar control de gestión sobre el cumplimiento de las funciones de ordenamiento del territorio, desarrollo social y cultural y fomento de las actividades productivas del gobierno regional.

2.2 Departamento de Acción Social y Municipalidades. Sus funciones principales serán :

- Asesorar a las municipalidades cuando éstas lo soliciten especialmente en la formulación de sus planes y programas de desarrollo en el marco de las políticas, planes y programas de desarrollo del gobierno regional.
- Participar en coordinación con las autoridades comunales competentes en programas y proyectos de dotación y mantenimiento de obras de infraestructura y de equipamiento en la región.
- Participar en coordinación con las autoridades municipales en acciones destinadas a facilitar el acceso de la población de escasos recursos o que viva en lugares aislados a beneficios y programas en los ámbitos de la salud, educación y cultura, y vivienda, entre otros.
- Distribución entre las municipalidades de la región los recursos para el financiamiento de beneficios y programas sociales administrados por éstas.
- Sancionar y poner en vigor los planes reguladores comunales e intercomunales de acuerdo con las normativas que rijan la materia.
- Tomar conocimiento y emitir sobre el presupuesto municipal, de los servicios traspasados y sus modificaciones, respectivas y de sus proyectos de inversión.

2.3 Departamento de Fomento Productivo. Responsable de :

- Formular las políticas, planes y programas de desarrollo de la región.
- Desarrollar y aplicar las políticas nacionales de fomento productivo.

- Proponer políticas de fomento productivo, asistencia técnica y capacitación laboral.
- Sugerir prioridades de inversión del gobierno regional que apoyen las actividades de fomento productivo del sector público nacional y del sector privado.
- Fomentar el turismo con arreglo a las políticas nacionales.
- Promover la investigación científica y tecnológica en la región y preocuparse por el desarrollo de la educación superior y técnica en la región.
- Fomentar y velar por la protección, conservación y mejoramiento del medio ambiente de la región.

3. Unidades de Apoyo

Además de la estructura de Divisiones y Departamentos, el Gobierno Regional contará con dos Unidades de Apoyo:

3.1 Jefatura de Gabinete: ejercerá las labores de secretaría, protocolo y relaciones públicas, de recepción y despacho de la correspondencia dirigida al Intendente, con apoyo de las unidades técnicas respectivas. Además, apoya al Intendente en su relación cotidiana con las restantes unidades del gobierno regional, tanto en la sede central como hacia las provincias.

3.2 Secretaría del Consejo Regional: es la encargada de apoyar el trabajo del Consejo y de su Secretario Ejecutivo con antelación, durante y con posterioridad a sus sesiones de trabajo. Deberá ejecutar en forma directa o con apoyo del ejecutivo regional labores de información y asesoría que demande el Consejo Regional para sus deliberaciones. Junto con evacuar las actas tendrá el carácter de Ministro de Fe de los acuerdos a que llegue el Consejo Regional. Finalmente, es el enlace permanente entre el Consejo y el Intendente, particularmente en materias contingentes.

II. En el nivel provincial.

El Gobierno Regional tendrá, como se dijo, unidades de trabajo en las diversas provincias que lo integran. La estructura tipo, que se radicará en la sede de la Gobernación correspondiente, contará con una Unidad de Programas y Proyectos equivalente a la División de Gestión de Programas y Proyectos del Gobierno Regional y colaboradora de ésta en sus funciones. Adicionalmente esta Unidad será la encargada de realizar las siguientes funciones:

- asesorar técnicamente al Gobernador y al Consejo Económico y Social Provincial en las materias vinculadas al proceso de desarrollo del territorio respectivo.

- constituirse en enlace ejecutivo entre el Consejo Técnico Asesor Provincial y la Gobernación.
- mantener una adecuada cartera de proyectos que deban ser asumidos por el Gobierno Regional.
- velar por la coherencia de las inversiones en la provincia realizadas por el Gobierno Regional con aquellas de los ministerios, agencias estatales y municipalidades.

III. Administración Regional y Labores de Gobierno Interior

Considerando la existencia simultánea de equipos encargados de realizar las labores de gobierno interior, tanto a nivel de regiones y provincias, la estructura propuesta sólo contempla el cumplimiento de funciones de administración regional.

IV. Gobierno Regional, Secretarías Regionales ministeriales (SEREMIS) y Agencias del Gobierno Central

La ley entrega al Gobierno Regional un conjunto de funciones y atribuciones que hasta ahora han sido desempeñadas completa o parcialmente por organismos de dependencia central (SEREMIS, Servicios Públicos Desconcentrados y Descentralizados).

Las principales áreas de competencia que definen las áreas en las cuales la administración regional deberá conectarse con estas instituciones son las siguientes:

1. Elaboración de las políticas, planes y programas de desarrollo de la región, así como su proyecto de presupuesto los que deberán ajustarse a la política nacional de desarrollo y al presupuesto de la nación.
2. Asignación de los recursos de inversión que a la región correspondan en la distribución del FNDR, ingresos propios y los recursos que por ley o convenio se destinen a la región.
3. Destinación a proyectos específicos de los recursos de los programas de inversión regional que contemple anualmente la ley de presupuesto de la Nación.
4. Adopción de las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, en conformidad a la ley, y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes.
5. Establecimiento de políticas y objetivos para el desarrollo integral y armónico del sistema de asentamientos humanos de la región, con la desagregaciones territoriales correspondientes.

6. Fomento, protección, conservación y mejoramiento del medio ambiente en la región, estableciendo normas y adoptando medidas adecuadas a la problemática regional, con sujeción a las normas legales y a los decretos supremos reglamentarios sobre la materia.
7. Fomento y buen funcionamiento de la prestación de los servicios en materia de transportes intercomunal, interprovincial e internacional fronterizo en la región, aplicando las normas de los convenios internacionales respectivos, y coordinar con otros gobiernos regionales el transporte interregional, aplicando para ello las políticas nacionales en la materia.
8. Fomento y desarrollo de áreas rurales y localidades aisladas en la región, procurando la acción multisectorial en la dotación de la infraestructura económica y social.
9. Formulación de las políticas nacionales de fomento productivo, de asistencia técnica y de capacitación laboral, desde el punto de vista de cada región, desarrollar y aplicar las políticas nacionales así definidas en el ámbito regional.
10. Promoción de la investigación científica y tecnológica y preocuparse por el desarrollo de la educación superior y técnica en la región.
11. Fomento del turismo en los niveles regional y provincial, con arreglo a las políticas nacionales.
12. Formulación de prioridades regionales para la erradicación de la pobreza, haciéndolas compatibles con las políticas nacionales sobre la materia.

V. Dotación Estimada de Personal

Los rangos de grados dentro de las distintas plantas de los Gobiernos Regionales reflejan tanto el status actual de diversos servicios de la administración pública como también la relevancia que el Gobierno y el país le otorgan a estas administraciones.

1. Intendentes y Gobernadores: formarán parte de la Planta del Servicio de Gobierno Interior.
2. Gabinete del Gobierno Regional: de conformidad a las funciones indicadas y la calidad y confianza del personal más próximo a esta autoridad se les ha asignado los grados más altos dentro de sus plantas, respetando la jerarquía de Intendencias y Gobernaciones.

Los gabinetes de Gobernaciones tienen más dotación que los de Intendencias debido que en las últimas hay una planta más completa y de carácter operativo, en tanto que los niveles provinciales enfatizan su carácter de coordinación (región, servicios provinciales, cercanía a municipios).

Adicionalmente, en las gobernaciones no se contempla la existencia de pool de auxiliares.

3. Secretaría del Consejo Regional: En términos generales, la dotación sugerida mantiene la actual de los COREDES. De acuerdo al proyecto de ley el Secretario del Consejo no forma parte de la planta y por lo tanto está regulado por las normas del derecho privado.

Las dos personas restantes (secretaria y administrativo) formarán parte de la planta y tendrán un grado acorde a la importancia de las funciones del Consejo.

4. Jefaturas de División: considerando la relevancia de las funciones asignadas al ejecutivo regional, se les ha fijado el grado más alto dentro de la planta regional (inferior en un grado al asignado a jefaturas equivalentes en el nivel central).

Igualmente tales directivos contarán con administrativos (secretarías) cuyos grados serán intermedios entre Intendencia y Departamentos.

5. Jefaturas de Departamento: en coherencia con lo anterior, se estableció para 4 departamentos un grado similar (6º) considerando una similar dificultad y responsabilidad. El Departamento de Asesoría Jurídica tendrá una jefatura con un grado superior (5º) en virtud del nuevo y complejo rol que en estas materias recae en tales administraciones: asesoría jurídica convencional y proceso de adecuación y creación de nuevas normas de carácter regional (normas y decretos).

6. Profesionales y Técnicos en los Departamentos: Teniendo en consideración las diversas funciones asignadas a los Gobiernos Regionales, se ha querido profesionalizarlos, tanto en calidad como en cantidad, razón por la cual se podría estimar excesivo su número, pero lo cual responde a las exigencias a que se verán enfrentados dichos gobiernos.

7. Administrativos y Auxiliares: Este personal de apoyo se ha estructurado jerárquicamente teniendo a la vista la organización propuesta. Además, para efectos de una mejor gestión se ha concebido un pool de auxiliares y choferes.